



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00889745- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que por EX-2022-00889745- -UNC-ME#FFYH se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en el Departamento Oficialía del Área de Enseñanza de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por jubilación del agente Arturo Ruiz;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- y por los artículos 24º a 46º del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por RD-2022-1379-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2022-00986578-UNC-AO#FFYH);

que se ha designado veedor gremial;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-3 del Agrupamiento administrativo para desempeñarse en el Departamento Oficialía del Área de Enseñanza de la Facultad, en el turno

tarde, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera cambios de horario por cuestiones funcionales.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Nodocente, en calidad de permanentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que cumplan con los requisitos generales y particulares.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el miércoles 22 de marzo de 2023 hasta el miércoles 29 de marzo de 2023, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del miércoles 29 de marzo que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y presentar antecedentes digitalizados, a través del formulario web disponible en <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico (e-mail institucional @unc o @ffyh) a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad los antecedentes originales para su compulsación (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el miércoles 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en la FFyH, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales. En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son CONDICIONES GENERALES las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Decreto 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo del Personal NoDocente de las Universidades Nacionales.

Ordenanza HCS 07/12 Reglamento de Concursos personal Nodocente UNC

CONDICIONES PARTICULARES:

Estudios Secundarios completos (no excluyente)

No ser alumno regular en ninguna de las carreras que se dictan en la facultad. (Ordenanza HCS 07/04).

Amplio manejo del Sistemas SIU Guaraní y GDE.

Redacción e interpretación de textos.

Capacidad para organizar, planificar, coordinar y supervisar tareas a nivel del Departamento

Oficialía.

Coordinación de tareas con Oficialía Mayor del Rectorado.

Asesoramiento al personal superior en referencia a temáticas de incumbencia del sector.

Manejo de entorno informático.

Las/os postulantes deberán presentar al momento de la inscripción una propuesta de mejoras de "Procedimientos de Pases y Equivalencias en el marco de la OHCS 10/18 y de las distintas alternativas de equivalencias que existen en la FFyH", (extensión máxima tres (3) hojas).

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente

TEMARIO:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título VI.

Decreto 366/06: Título 5.

Organización funcional del Área Enseñanza. Ordenanza HCS 07/04 y su modificatoria Ordenanza HCS 07/15.

Reglamentación para otorgamiento de Títulos y expedición de Diplomas. Ordenanzas HCS 08/04, 4/12 y 2/15.

Planes de estudios de las carreras que se dictan en la Facultad.

Instructivo de legalizaciones de Oficialía Mayor y procedimiento virtual de legalización de documentación.

Pases y equivalencias y su implementación en la FFyH en Sistema Guaraní: Ordenanza HCS 10/18. Equivalencias por convenios Internacionales OHCS 4/11. Resolución Decanal 48/05. Resolución HCD 246/13 y su modificatoria Resolución HCD 181/14. Equivalencias internas y/o por cambio de versión de plan de estudios.

Actas digitales: RR 432/20, RR 433/20, RR 667/20 y RHCS 02/22. Instructivo de carga y cierre de actas.

Premio Universidad Ordenanza HCS 03/93.

Abanderados y Escoltas Ordenanza HCS 03/05.

Sistema SIU Guaraní aplicado al perfil de Oficialía.

GDE.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2022-1379-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Silvia Lonatti.

Suplente: Lucas Gabriel Brochero

En representación del personal:

Titular: Vilma Godoy Betancú.

Suplente: Analía Vuirli.

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Silvia Beatriz Verón (Fs. Cs. de la comunicación).

Primer suplente: María Soledad Priotti (Fac. de Derecho).

Segundo suplente: Virginia Andrea Gaete (Fac. Arquitectura, Urbanismo y Diseño).

Tercer suplente: Betiana Micaela Tuja (Fac. de Psicología).

En representación de la Asociación gremial San Martín: Sergio Nicolás Figueroa (Sec. De extensión

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día jueves 30 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en el Pabellón residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG

